



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 02

“Por el cual se concede una prórroga a un Docente de Planta dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación”.

El Consejo Académico de la Universidad en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior N° 008 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 “(...) *Reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.*”

Que el Consejo de Facultad de Humanidades en sesión No. 02 de 16 de enero de 2017 decidió emitir concepto favorable a la solicitud de ingreso a la planta docente de la Universidad del Magdalena, a través del Programa de Formación Avanzada, a la plaza vacante en Antropología Social y Cultural, al egresado ROBERTO ALMANZA HERNÁNDEZ, por considerarlo estratégico y pertinente para el Programa, pues fortalece la planta de docentes y los procesos de investigación dada la titulación del egresado.

Que mediante Acuerdo Académico N° 013 del 14 de febrero de 2017 se emitió concepto favorable para la vinculación de ROBERTO RAFAEL ALMANZA HERNÁNDEZ a la planta de personal docente de la Universidad y se decidieron las condiciones de su ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación.

Que la comisión de estudios suscrita entre la Universidad del Magdalena y el Docente Roberto Almanza Hernández, tiene un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión, esto es, 23 de febrero del 2017 para adelantar sus estudios de Doctorado.

Que el precitado Acuerdo Académico en su ARTÍCULO TERCERO estableció los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a. *Comisión de estudio remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo, por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.*
- b. *Dos (2) tiquetes aéreos por año, para desplazamientos al lugar de sus estudios y su retorno.*
- c. *Bonificación equivalente a cinco (5) SMMLV, por año para la adquisición de materiales de estudio.*
- d. *Bonificación mensual durante estancia en el exterior para la realización de su pasantía, según la ubicación geográfica de la siguiente manera: a) para Estados Unidos y Canadá US \$ 600, b) Para Suramérica y Centroamérica US \$ 300, c) Para Europa, Asia, Oceanía y África 600 euros.*
- e. *Pago de seguro médico internacional durante su permanencia en el exterior.*
- f. *Un (1) Tiquete aéreo ida y vuelta para traslado al país donde se realizará la pasantía.*

Que el Consejo de Facultad de Humanidades en su sesión No. 35 del presente año estudió la solicitud de prórroga del profesor ROBERTO ALMANZA y los Consejeros consideran pertinente prorrogar la comisión de estudio y de esa forma el contrato por un (1) año más dado que el Doctorado de Estudios

Latinoamericanos en la Universidad Nacional Autónoma de México - UNAM tiene una duración de cuatro (4) años y el docente culmina sus estudios el 31 de julio del 2019, con un plazo de un semestre adicional para concluir el proceso de graduación.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 22 de enero de 2019, tal como consta en el Acta N° 01 de la misma fecha, analizó y debatió la solicitud de prórroga de comisión de estudios del docente en el marco del Programa de Formación Avanzada, y al respecto, decidió otorgar al docente ROBERTO RAFAEL ALMANZA HERNÁNDEZ, identificado con C.C. N° 7.601.659 los siguientes beneficios para la terminación de los estudios de Doctorado de Estudios Latinoamericanos en la Universidad Nacional Autónoma de México - UNAM en la ciudad de México:

- a. *Prórroga en la permanencia en el programa de formación avanzada y en la comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo por un período de un (1) año contado a partir del día veinticuatro (24) de febrero de 2019.*
- b. *Dos (2) tiquetes aéreos al año, para desplazamientos al lugar de sus estudios y su retorno.*
- c. *Un (1) tiquete ida y vuelta a Berkeley para realizar la pasantía de investigación en University of California del 1 de abril al 30 de septiembre de 2019.*
- d. *Bonificación mensual de US\$ 600 durante el tiempo duración de la pasantía de investigación en Estados Unidos (Berkeley).*
- e. *Pago de seguro médico internacional para estudios y permanencia en el exterior.*

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la permanencia del Docente **ROBERTO RAFAEL ALMANZA HERNÁNDEZ**, identificado con C.C.N° 7.601.659, en el programa de formación avanzada y en la comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo por un período de un (1) año contado a partir del día veinticuatro (24) de febrero de 2019, para la culminación de estudios de Doctorado de Estudios Latinoamericanos en la Universidad Nacional Autónoma de México - UNAM en la ciudad de México.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar al docente **ROBERTO RAFAEL ALMANZA HERNÁNDEZ** los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a. *Dos (2) tiquetes aéreos al año, para desplazamientos al lugar de sus estudios y su retorno.*
- b. *Un (1) tiquete ida y vuelta a Berkeley para realizar la pasantía de investigación en University of California del 1 de abril al 30 de septiembre de 2019.*
- c. *Bonificación mensual de US\$ 600 durante el tiempo duración de la pasantía de investigación en Estados Unidos (Berkeley).*
- d. *Pago de seguro médico internacional para estudios y permanencia en el exterior*

Parágrafo Primero: El docente de tiempo completo **ROBERTO RAFAEL ALMANZA HERNÁNDEZ** deberá actualizar la documentación que fue aportada para la suscripción del contrato y la constitución de la garantía. En consecuencia, no se le harán efectivo los beneficios otorgados en el presente acuerdo, hasta tanto proceda con la actualización mencionada y ésta cumpla con los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

Parágrafo Segundo: Si en el curso de dos (2) meses contados a partir de la expedición del presente acuerdo el docente no ha dado cumplimiento a lo anterior, la Universidad podrá suspender la prórroga para su permanencia dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación y los beneficios otorgados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El tiempo de duración del docente **ROBERTO RAFAEL ALMANZA HERNÁNDEZ** dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la investigación, le implica prestar sus servicios a la Institución por un tiempo equivalente al doble del tiempo de permanencia dentro del programa, conforme lo dispone el artículo quinto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Al término de la comisión de estudios, el docente **ROBERTO RAFAEL ALMANZA HERNÁNDEZ** está obligado a presentarse ante el Rector o ante quien haga sus veces, hecho del cual se dejará constancia escrita, y tendrá derecho a reincorporarse al servicio, conforme lo dispone el artículo 157 del Acuerdo Superior N° 007 de 2003.

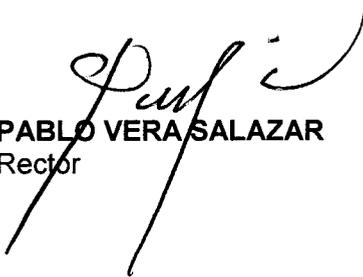
ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019)

Presidente,

La Secretaria,


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General